

**LA ACCIÓN DE TUTELA: EFECTIVIDAD PARA TENER ACCESO AL  
SERVICIO DE LA SALUD DE LAS MADRES GESTANTES VENEZOLANAS EN  
SITUACIÓN DE IRREGULARIDAD EN EL TERRITORIO COLOMBIANO**

**The guardianship action: Effectiveness to access the Right to Health of pregnant  
Venezuelan mothers in an irregular situation in Colombian territory**

Naobis Maria Garavito Zapata<sup>1</sup>

Liney Patricia Ramos Jimenez<sup>2</sup>

Asesor

José David Diaz Rosso

Corporación Universitaria Remington

Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas

Programa de Derecho

2023

---

<sup>1</sup>Naobis Maria Garavito Zapata, <sup>2</sup>Liney Patricia Ramos Jiménez, estudiantes activas, 7 semestre,  
[naobis.garavito.4376@miremington.edu.co](mailto:naobis.garavito.4376@miremington.edu.co), [liney.ramos.0154@miremington.edu.co](mailto:liney.ramos.0154@miremington.edu.co)

## **TABLA DE CONTENIDO**

Introducción .....	3
Resumen.....	4
Abstract.....	5
Planteamiento del problema.....	6
Objetivos .....	7
Objetivo general.....	8
Objetivos específicos .....	8
Justificación .....	8
Metodología .....	9
Marco teórico .....	10
Normas y políticas publicas .....	14
Respaldo del estado colombiano al reconocer los servicios de salud .....	14
Medidas que el estado colombiano respalda los servicios a la salud de las madres gestante venezolanas con situación de irregularidad en colombia.....	15
Condiciones que requieren los extranjeros para entrar de manera regular en el territorio colombiano de acuerdo con la unidad administrativa de migración.....	17
Resultados .....	20
Conclusiones .....	21
Referencias.....	23

## **INTRODUCCIÓN**

La Acción de Tutela se ha convertido en una herramienta importante que garantiza poder acceder a la prestación del servicio en salud y protegerlo a las madres gestantes venezolanas en situación de irregularidad migratoria en territorio colombiano. La salud a la mujer embarazada y la atención prenatal, parto y posparto son fundamentales para su bienestar y el adecuado desarrollo del feto.

La situación de irregularidad migratoria de las madres gestantes venezolanas puede dificultar su acceso a este servicio en salud, debido a barreras administrativas, falta de documentos o discriminación. sobre este contexto, esta acción es presentada como una vía expedita y efectiva para exigir su protección a estas mujeres y asegurar que puedan acceder a los servicios de atención médica necesarios durante su embarazo y postparto.

El gobierno colombiano, a través de su Ministerio de Salud y Protección Social, ha establecido normativas y lineamientos técnicos de atención en salud a la población migrante venezolana en Colombia, cuyo objetivo es garantizar para acceder a esta prestación del servicio adecuado y oportuno. Estas normativas incluyen la Resolución 3280 de 2018 y la Resolución 2167 de 2020, entre otras, que establecen los procedimientos, requisitos y responsabilidades de los entes territoriales y los que prestan este servicio en la atención a la población migrante venezolana, incluyendo a las madres gestantes en situación de irregularidad migratoria. El reconocimiento del derecho a la salud de la población migrante venezolana por parte del estado, respalda la importancia de la Acción

de Tutela como un mecanismo que garantiza el acceso a servicios de salud de estas mujeres en situación de vulnerabilidad.

## **RESUMEN**

La migración masiva de venezolanos hacia Colombia genero un reto significativos en en cuanto a la atención médica y poder acceder a servicios esenciales para las mujeres embarazadas.

Nuestro fin es identificar la efectividad de la acción de tutela para tener acceso al servicio de salud de las madres gestantes venezolanas en situación de irregularidad en el territorio colombiano.

La investigación utilizará una metodología mixta, que incluirá la revisión de literatura especializada, el análisis de marcos normativos y jurisprudencia relacionados con el tema, así como el análisis de los casos de tutela presentados por las madres gestantes venezolanas.

Los resultados de la investigación permitirán identificar las barreras y desafíos específicos que enfrentan las madres gestantes venezolanas en situación de irregularidad al intentar acceder al servicio de salud en Colombia.

**Palabras claves:** Madres gestantes, vulneración, protección, servicios a la salud, Condición migratoria.

**ABSTRACT**

The massive migration of Venezuelans to Colombia has created significant challenges in terms of health care and access to basic services for pregnant women.

The objective of the research is to establish the effectiveness of the guardianship action to have access to the health service of pregnant Venezuelan mothers in an irregular situation in Colombian territory.

The research will use a mixed methodology, which will include the review of specialized literature, the analysis of regulatory frameworks and jurisprudence related to the subject, as well as the analysis of guardianship cases presented by pregnant Venezuelan mothers.

The results of the research will make it possible to identify the specific barriers and challenges faced by pregnant Venezuelan mothers in an irregular situation when trying to access the health service in Colombia.

**Keywords:** Pregnant mothers, violation, protection, health services, immigration status.

## **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

En Colombia, el servicio a la salud por años ha sufrido irregularidad tanto en entidades públicas como privadas, este creando fallas en las prestaciones y así mismo en las atenciones que le dan al usuario, toda vez que, como se observan a través de noticias las filas que se realizan para sacar una cita y así mismo para la entrega de medicamentos, todo lo anteriormente dicho afecta directamente al usuario debido a que, tanto retardo empeora la situación de salud de los requirentes, ahora bien, aunque este derecho se encuentra protegido por la carta Política de 1991, en su art. 49, como una prioridad, se modificó por el art. 1 del acto legislativo 2 de 2009, estableciendo que le corresponde al estado garantizar los servicios de salud, no lo es menos cierto que, le corresponde entonces al usuario acceder a los mecanismos constitucionales para poder obtener los servicios de salud, estas a veces no siendo favorables debido a que las responsabilidades están en cabeza de las E.P.S. o I.P.S promotoras de salud, o en algunos casos de migrantes y extranjeros que no acceden a los servicios de salud por no tener su situación de manera regular con la unidad administrativa de Migración Colombia, es por ello, el Estado colombiano para suplir esas necesidad ha creado diversos canales de atención y así mismo políticas publicas donde los usuarios puedan acceder de una mejor manera a estos servicios de la salud.

De lo anteriormente descrito nos surge una pregunta problema ¿Vulnera el estado colombiano el derecho a la salud de las madres gestantes venezolanas que se encuentran en situación de irregularidad al momento de tener acceso a este servicio?

## **OBJETIVOS**

### **Objetivo General**

Establecer la efectividad de la acción de tutela para tener acceso al servicio de salud de las madres gestantes venezolanas en situación de irregularidad en el territorio colombiano

### **Objetivos Específicos**

- Reconocer en qué medida el estado colombiano respalda los servicios a la salud de las madres gestante venezolanas con situación de irregularidad en Colombia.
- Identificar las políticas públicas que implementa el Colombia las cuales garantizan un mejor servicio a la salud.
- Explicar las condiciones que requiere los extranjeros para estar de manera regular en el territorio colombiano de acuerdo a la Unidad administrativa de Migración.

## **JUSTIFICACIÓN**

La presente investigación se justificará en los servicios a la salud de acuerdo a las mujeres extranjeras que están en situación de irregularidad debido a que, son de especial protección constitucional de acuerdo al art. 43 de la Carta de 199, y así mismo la ley 2244 de 2022, en el cual garantiza una atención integral a las mujeres gestantes en todas las etapas del embarazo, y así mismo a través del estado colombiano, de acuerdo a diversas políticas publica busca garantizar la prestación de este servicio a los extranjeros los cuales se les brindan atención a urgencias y posteriormente después de regularizar su situación en el territorio Colombiano, y luego en solicitud de los usuarios la posterior afiliación a la seguridad social que hablaremos una vez se va desarrollando la presente investigación.

Ahora bien, La Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia, establece mediante resolución 3167 de 2019, los requerimientos que se necesitan para ser admitido y la permanencia de los extranjeros y así mismos los nacionales residentes en el territorio colombiano, como también la normatividad necesaria para el proceso de control migratorio que se necesita para estar de manera regular en el país colombiano (Resolucion 3015 de 2017, s.f.), es por ello, que se ven en la necesidad que todos los migrantes irregulares, teniendo en cuenta las políticas públicas busquen el puesto de control migratorio y como se viene haciendo énfasis a regular su situación migratoria.

## **METODOLOGÍA**

La investigación es Socio jurídica, con un enfoque cualitativo y un método descriptivo, debido a que se desarrollara con el fin de mirar a través del mecanismo de la acción de tutela, la efectividad al prestar el servicio de la salud en este caso de las madres gestantes venezolanas en situación irregular en el territorio colombiano y así mismo las garantías que les da el estado Colombiano, que se evidenciara a lo largo del trabajo de acuerdo a los objetivos plasmados, con el fin de revisar material bibliográficos, libros, sentencias, leyes, decretos emergidos en un paradigma emergente que se encuentra sumergido en problemas de la vida cotidiana del Estado Colombiano.

## **MARCO TEÓRICO**

La Acción de Tutela, se encuentra establecida en el artículo. 86 de la Constitución Política de 1991, como un mecanismo que protege un derecho fundamental a las personas cuando

este le son violados por la acción u omisión ya sean de las entidades públicas o privadas y así mismo en los particulares.

Ahora bien, La sentencia SU 677 de 2017, establece que los extranjeros pueden solicitar a través del mecanismo constitucional, el amparo a la salud y así mismo a las mujeres gestantes venezolanas. (Corte Constitucional. Sentencia C-611.2017).

Para las madres gestantes venezolanas en situación de irregularidad, la tutela es importante debido a que garantiza, que se le respete su derecho establecido en la Constitución y en los convenios internacionales. La salud de las madres gestantes y la prestación del servicio de atención prenatal, parto y posparto son fundamentales para el bienestar de las mujeres embarazadas y el adecuado desarrollo del feto.

La acción de tutela permite a las madres gestantes venezolanas en situación de irregularidad presentar una solicitud ante un juez para que este evalúe la situación y determine si se están vulnerando sus derechos a la salud. Si se encuentra que se están vulnerando sus derechos, el juez puede ordenar a las entidades de salud o a las autoridades competentes garantizar el acceso a este servicio estableciendo disposiciones para proteger a la mujer y a su hijo.

Es importante destacar que la tutela es de carácter subsidiario, es decir, se debe agotar previamente los canales regulares establecidos para que pueda ser atendido. Sin embargo, en situaciones urgentes o cuando se evidencia una vulneración flagrante de los derechos a la salud, esta acción puede ser presentada como una vía expedita y efectiva para garantizar este servicio a las madres gestantes oriundas de Venezuela.

En cuanto a la situación de este grupo, es importante destacar que, a estas personas se les presta el servicio en Colombia, independientemente de su situación migratoria. Esta protección se encuentra reconocida en la ley (1751 de 2015), “todas las personas tienen derecho a la atención en salud en iguales condiciones”, y en el Decreto 1288 de 2018, que establece de protección para los migrantes venezolanos.

En este sentido, es efectiva porque garantiza poder recibir el servicio de salud a las madres gestantes de nacionalidad venezolana en situación de irregularidad en Colombia, en caso de que se presenten vulneraciones a sus derechos. Por ejemplo, cuando no pueden acceder por la negativa de la entidad a una atención médica o se les exige algún tipo de documento migratorio que no corresponde a su situación, de acuerdo a lo anterior esta acción es una vía para que se protejan sus derechos y se les garantice.

Es importante destacar que esta acción tiene la efectividad en este caso porque surgió de cada situación específica y de la argumentación que se presenta ante el juez. Por tanto, se recomienda buscar asesoría jurídica especializada para interponer una acción de tutela de manera efectiva y así amparar los derechos de las madres gestantes venezolanas.

## **Normas y Políticas Publicas**

El gobierno a través de su Ministerio tiene como fin afianzar la política migratoria conforme al principio de coherencia con respecto al tratamiento que se les da a estos migrantes nacionales o de otro país como también a los miembros de su familia, prevaleciendo el tema migratorio en todos los entes públicos de distintos orden central o descentralizado implicados, fomentando el trabajo entre instituciones garantizando un impacto social de forma eficaz (Política integral migratoria, s.f.)

De lo anterior la “ley 1751 de 2015<sup>1</sup>”, el cual busca ordenar el sistema a la Salud y así mismo se hicieron algunas modificaciones de los formatos que agrupan las acciones de tutela. (Fredy Yobany Gutiérrez Giraldo, 2021).

### **Respaldo del estado colombiano al reconocer el servicio a la salud**

La salud a los migrante de Venezuela en Colombia está regulada por diversas disposiciones normativas, que buscan garantizar la prestación de este servicio adecuado y oportuno.. Algunas de las principales normas que abordan esta temática son:

Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social: Fija pautas para atender de manera integral en salud a los migrantes venezolanos en Colombia. Procedimientos y requisitos para la afiliación y atención en el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), las responsabilidades en los entes territoriales y prestadores de servicios de salud para atender a esta población (Resolucion 3280 de 2018, s.f.).

Resolución 2167 de 2020<sup>2</sup>: Fija las condiciones en cuanto a la atención en salud los migrantes venezolanos en la época de pandemia. Se definen los criterios para la atención médica, farmacéutica y de laboratorio para los migrantes venezolanos, así como las responsabilidades de las entidades territoriales y las EPS, en la identificación y seguimiento

---

<sup>1</sup> Regula la salud como Derecho Fundamental

<sup>2</sup> Ministerios de Salud y Proteccion Socia

de casos de COVID-19 en esta población (Lineamientos para la prevención, detección y manejo de casos de Covid- 19 para la población migrante en Colombia, s.f.).

Decreto 2016 de 2021 del Ministerio de Relaciones Exteriores: Este decreto fija el marco normativo para la protección migrante en Colombia en general, incluyendo a la población migrante venezolana. Los principios y pautas para su atención en salud de los migrantes venezolanos, así como los procedimientos y requisitos para la afiliación y atención en el SGSSS.

Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social: Establece los lineamientos técnicos para la atención integral en salud a los migrantes en situación de vulnerabilidad en Colombia. Se definen los procedimientos y requisitos, incluyendo a la población migrante venezolana (Resolución 2003 de 2014, s.f.).

Es importante tener en cuenta que estas normas buscan que se garantice este servicio de manera adecuada y oportuno a la población, y es responsabilidad del ente territorial y de las EPS cumplir con estas disposiciones y garantizar el respeto a los derechos de ellos en el contexto de la atención en salud.

**Medidas que el Estado Colombiano respalda los servicios a la salud de las madres gestantes venezolanas con situación de irregularidad en Colombia.**

El estado colombiano ha implementado diversas medidas para respaldar los servicios de salud a las madres gestantes venezolanas. Aunque la situación puede variar y depender de factores específicos.

Acceso a servicios de atención prenatal: Por medio del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), garantizando el acceso a servicios de atención prenatal a todas las mujeres gestantes en Colombia, no importa si son migrantes o no. Esto implica que las madres gestantes venezolanas que se encuentren de manera irregular en Colombia reciben la debida atención médica durante su embarazo, incluyendo consultas médicas, exámenes de laboratorio, medicamentos y demás servicios necesarios para cuidar de su salud y la de su hijo.

Atención obstétrica de emergencia: El estado colombiano también garantiza este servicio de obstétrica en casos de emergencia a todas las mujeres gestantes, incluyendo a las madres gestantes venezolanas en situación de irregularidad. Esto implica que, en caso de complicarse el embarazo, parto o el postparto, las mujeres gestantes tienen derecho a recibir atención médica oportuna y adecuada.

Programas de atención a los migrantes: Se ha implementado programas y proyectos especiales para la atención de migrantes, incluyendo a las madres gestantes venezolanas. Estos programas pueden incluir atención médica, asesoría psicosocial, apoyo nutricional, entre otros servicios, con el fin de que se les garantice el acceso a una atención integral y adecuada.

Políticas de no discriminación: El estado colombiano tiene políticas de no discriminación para que sean atendidos, lo que implica que las madres gestantes venezolanas en situación de irregularidad deben recibir atención médica sin ser discriminadas por su nacionalidad,

situación migratoria o estatus legal en el país. Esto incluye el derecho a la confidencialidad y privacidad cuando son atendidos en materia de salud.

Es importante tener en cuenta que el respaldo del estado colombiano a los servicios de salud de las madres gestantes venezolanas, puede variar en la práctica y estar sujeto a diferentes factores, como la disposición de recursos, la capacidad de los servicios de salud, la ubicación geográfica y otros factores contextuales. Sin embargo, en general, el estado colombiano ha implementado pautas que garantice el servicio de salud a las madres gestantes venezolanas en situación de irregularidad en Colombia, acatando los principios de equidad, no discriminación y protección de los derechos humanos (Plan de Respuesta del Sector Salud al Fenómeno Migratorio, s.f.).

### **Condiciones que requieren los extranjeros para entrar de manera regular en el territorio colombiano de acuerdo con la Unidad Administrativa de Migración**

Extranjero: Aquellas personas que no son nacionales de un estado.

Un migrante son aquellas personas que abandonan sus tierras para ser establecido en otro diferente terminando por cambiar su residencia habitual. (Jurisprudencia), Maria teresa, & otros, s.f.).

Emigración: cuando se actua al salir de un estado para adentrarse en otro. (Colombia, 2019).

Para estar de manera regular en el territorio colombiano, los extranjeros deben cumplir con los requisitos y procedimiento establecido por la Unidad Administrativa Especial

Migración Colombia<sup>3</sup> (RESOLUCIÓN 3167 DE 2019, s.f.), que es la entidad encargada de regular la entrada, permanencia y salida de personas extranjeras en Colombia. (Colombia U. A., 2019).

A continuación, se describen algunas de las condiciones y requisitos generales para estar de manera regular en Colombia de acuerdo con Migración Colombia:

**Visa:** Los extranjeros que deseen permanecer en Colombia por un período determinado deben obtener una visa. Las visas son emitidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y pueden ser de diferentes tipos, como visas de turismo, trabajo, estudio, inversión, entre otras. Cada tipo de visa tiene requisitos específicos y su obtención está sujeta a un trámite y aprobación por parte de Migración Colombia.

**Registro de entrada:** Todo extranjero que ingrese a Colombia debe registrar su entrada ante Migración Colombia en un plazo máximo de 15 días calendario a partir de su llegada al país. Este registro se realiza en línea a través del Sistema de Control Migratorio (SIMM) o en una oficina de Migración Colombia.

**Permanencia legal:** Los extranjeros deben mantener su situación migratoria regular durante su estancia en Colombia. Esto implica que deben cumplir con los términos y condiciones

---

<sup>3</sup> Fija pautas sobre ingreso, estancia y salida de nacionales y extranjeros de colombiano y el control migratorio.

de su visa, y renovarla o prorrogarla antes de su vencimiento si desean prolongar su estadía en el país.

Salida del país: Los extranjeros deben registrar su salida de Colombia ante Migración Colombia cuando finalicen su estadía en el país. Esto se realiza a través del SIMM o en una oficina de Migración Colombia, y es un requisito obligatorio para evitar problemas migratorios en futuros ingresos a Colombia.

Es importante tener en cuenta que los requisitos y condiciones para estar de manera regular en Colombia pueden variar dependiendo del tipo de visa, la duración de la estadía, la nacionalidad del extranjero y otros factores. Por lo tanto, se recomienda consultar la página web oficial de Migración Colombia o ponerse en contacto con la entidad para obtener información actualizada y detallada sobre los requisitos migratorios específicos (MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, s.f.).

## **RESULTADOS**

El estado colombiano ha implementado medidas para respaldar los servicios de salud a las madres gestantes venezolanas. Estas medidas incluyen:

Atención prenatal: El estado presta estos servicios de atención prenatal a las mujeres gestantes en Colombia, independientemente de su situación migratoria. Esto implica que las madres gestantes venezolanas que se encuentran de manera irregular reciban la atención médica durante su embarazo, incluyendo consultas médicas, exámenes de laboratorio, medicamentos y otros servicios necesarios para protegerlos y cuidarlos tanto a ellas como a los bebés, en cuanto a la atención obstétrica de emergencia.

El estado actualmente emite varias normas como amparo a los derechos de esta población migrante venezolana para que puedan tener acceso a todos estos servicios de salud.

## **CONCLUSIONES**

La acción de Tutela permite a cualquier persona, incluyendo a las madres gestantes venezolanas, se le proteja su derecho a la salud y acceder a los servicios de este de manera rápida y efectiva.

La sentencia SU 677 de 2017 establece que los extranjeros, incluyendo a las madres gestantes venezolanas, pueden solicitar que se les garantice su derecho a la salud y que sea respetado.

La situación de irregularidad migratoria de las madres gestantes venezolanas puede dificultar que le presten los servicios de salud, acudiendo a esta acción constitucional, convirtiéndose en una herramienta importante para exigir la protección a su derecho a la salud y asegurar que puedan acceder a los servicios de atención médica necesarios durante su embarazo y postparto.

Es relevante destacar como mecanismo subsidiario esta acción, se deben agotar previamente los canales regulares establecidos para el acceso el servicio en salud. Sin embargo, en situaciones urgentes o cuando se evidencia una vulneración flagrante este derecho, esta acción puede ser presentada como una vía expedita y efectiva que garantice el servicio a la salud de las madres gestantes venezolanas.

Además, el gobierno colombiano, a través de su Ministerio, tiene como fin afianzar una política migratoria coherente que garantice poder acceder a la prestación en salud adecuados para las migrante venezolana, en cumplimiento de la ley. Se han establecido normas y resoluciones que regulan la atención en salud de la población migrante venezolana, con el objetivo de garantizar sus servicios y promover un impacto social eficaz.

## **REFERENCIAS**

*Constitucion politica de colombia.* (1991).

Fredy Yobany Gutiérrez Giraldo, E. G. (2021 ). *Estado del arte: efectividad de la acción de tutela para garantizar el derecho a la salud* . Obtenido de Estado del arte: efectividad de la acción de tutela para garantizar el derecho a la salud :

[http://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/36003/1/2021\\_estado\\_arte\\_efectividad.pdf](http://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/36003/1/2021_estado_arte_efectividad.pdf)

*Ley 1751 de 2015.* (s.f.). Obtenido de Ley 1751 de 2015:

[https://www.minsalud.gov.co/Normatividad\\_Nuevo/Ley%201751%20de%202015.pdf](https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Ley%201751%20de%202015.pdf)

*Política integral migratoria.* (s.f.). Obtenido de Política integral migratoria:

<https://www.cancilleria.gov.co/colombia/migracion/politica>

*Sentencia T- 021 de 2001.* (s.f.). Obtenido de Sentencia T- 021 de 2001:

<https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/2021/T-021-21.htm>

Villa, L. F. (2019). *El derecho fundamental a la salud de la poblacion Migrante.* Obtenido de El derecho fundamental a la salud de la poblacion Migrante:

[https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/15684/LuisaFernanda\\_EcheverriVilla\\_2019.pdf?sequence=2&isAllowed=y](https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/15684/LuisaFernanda_EcheverriVilla_2019.pdf?sequence=2&isAllowed=y)

Jurisprudencia), U. d., Maria teresa, T. t., & otros, y. (s.f.). *El acceso a los derechos de los migrantes en Colombia*. Obtenido de

[https://www.oas.org/es/sadye/documentos/FUPAD\\_CartillaDerechos.pdf](https://www.oas.org/es/sadye/documentos/FUPAD_CartillaDerechos.pdf)

*MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES*. (s.f.). Obtenido de MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES:

[https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/resolucion\\_uaemc\\_3167\\_2019](https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/resolucion_uaemc_3167_2019)  
[https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/resolucion\\_uaemc\\_3167\\_2019.htm](https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/resolucion_uaemc_3167_2019.htm)

*Plan de Respuesta del Sector Salud al Fenómeno Migratorio*. (s.f.). Obtenido de Plan de Respuesta del Sector Salud al Fenómeno Migratorio:

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/COM/plan-respuesta-salud-migrantes.pdf>

*Resolucion 2003 de 2014*. (s.f.). Obtenido de Resolucion 2003 de 2014:

[https://www.minsalud.gov.co/Normatividad\\_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%202003%20de%202014.pdf](https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%202003%20de%202014.pdf)

*Resolucion 3015 de 2017*. (s.f.). Obtenido de Resolucion 3015 de 2017:

[https://www.minsalud.gov.co/Normatividad\\_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%203015%20de%202017.pdf](https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%203015%20de%202017.pdf)

*RESOLUCIÓN 3167 DE 2019.* (s.f.). Obtenido de RESOLUCIÓN 3167 DE 2019:

[https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/resolucion\\_uaemc\\_3167\\_2019.htm](https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/resolucion_uaemc_3167_2019.htm)

*Resolucion 3280 de 2018.* (s.f.). Obtenido de Resolucion 3280 de 2018:

[https://www.minsalud.gov.co/Normatividad\\_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%203280%20de%2020183280.pdf](https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%203280%20de%2020183280.pdf)